

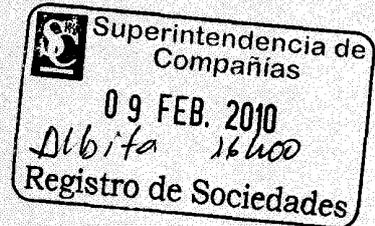
High Lights

5230

Diseñamos tu ambiente, iluminamos tu vida

Quito, 10 de febrero de 2010.

Qito
10.



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Yo Luis Hernán Coloma Y. portador de la cédula de Identidad N. 060180565-8, Representante Legal de la Compañía HIGH LIGHTS CIA LTDA, me permito poner en su conocimiento la cesión de participaciones sociales de la compañía High Lights Illumination del Ecuador Cia. Ltda. Otorgada por el Sr. Ramiro Pinto Florit a favor de Luis Hernán Coloma, por consiguiente la nueva nómina de socios queda constituida de la siguiente manera:

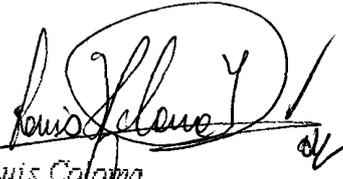
Luis Coloma	2970
David Armas	30

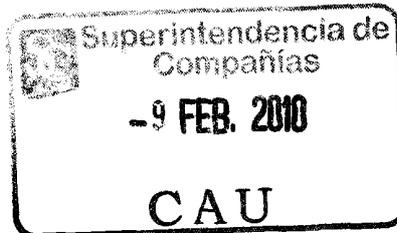
Constituyendo así el ciento por ciento del capital social, además solicito a usted un certificado de nomina de socios actualizados. Informo a ustedes que el Sr. Fernando Calvachi es la persona autorizada para realizar los trámites correspondientes en su institución.

Agradeciendo por la atención que se le de a la presente, me despido con un saludo cordial.

Atentamente,

ESCANEAR


Luis Coloma
Gerente General
High Lights.



OK
- Transf. Ingresos
- Nomina de socios
- TO e JOP.
2010-02-12

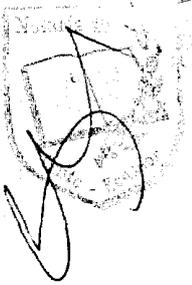
MATRIZ QUITO

Av. Coruña N30-89 y Whympet
PBX: (593-2) 2555-457 Celular: 09-9444-898
lcoloma@highlightsecuador.com

Iluminando con eficiencia en 6 países

Colombia • Costa Rica • Ecuador
EE. UU. • Panamá • Venezuela

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL
ECUADOR CIA, LTDA
QUE OTORGA
RAMIRO PINTO FLORIL Y SRA
A FAVOR DE
LUIS HERNAN COLOMA YANEZ
CUANTÍA: USD \$ 30,00
DI 3 COPIAS
J.E.L**

Escritura Nro. - 2916

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Julio del año dos mil siete ante mí Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen; en calidad de cedentes, los cónyuges señores Ramiro Pinto Floril y Jhomar del Carmen Chávez Cruz, por sus propios derechos, y por otra parte en Calidad de Cesionario, el señor Luis Hernán Coloma Yáñez, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, y quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público,

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura; por una parte los cónyuges Ramiro Pinto Floril y Jhomar del Carmen Chávez Cruz, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como "Los Cedentes"; y por

otra el señor Luis Hernán Coloma Yáñez, a quien se le denominará como el "Cesionario". Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a)

Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el treinta y uno de enero del dos mil dos, se constituyó la compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciocho de febrero del dos mil dos.

b) Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA, celebrada el día catorce de junio del dos mil siete, conforme se desprende de la copia del acta que se acompaña a la presente escritura pública, se autorizó a Ramiro Pinto Floril a ceder treinta participaciones a favor de Luis Hernán Coloma Yáñez. **TERCERA CESION:** Con estos

antecedentes el señor Ramiro Pinto Floril cede la totalidad de sus treinta participaciones caloradas en treinta dólares americanos, que mantiene en la Compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA, a favor del cesionario Luis Herman Coloma Yáñez.- **CUARTA**

PRECIO.- Se aclara que las cesiones antes referidas son hechas por su valor

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



nominal. El cesionario Luis Herman Coloma Yánez cancela al cedente, la cantidad de treinta dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo. El cedente declara recibir este pago en le presente fecha, sin tener que formular por ello ningún reclamo, por lo que el cedente declara expresamente, que no tiene nada que reclamar por éste ni por ningún otro concepto a Luis Hernán Coloma Yánez. **QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.** - Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura pública, serán de cuenta exclusiva del cesionario, señor Luis Hernán Coloma Yanez, incluyendo los honorarios profesionales que demande el presente instrumento. **SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan al presente instrumento, los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada del acta de Junta General Universal del Accionistas de la compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA. Celebrada el catorce de junio de dos mil siete. **SEPTIMA. JURISDICCION Y TRAMITE.** En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones de la COMPAÑÍA HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA., las partes, en primer término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible, las partes renuncian domicilio y se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. **OCTAVA. INSCRIPCION Y RAZON:** La presente cesión de participaciones deberán inscribirse en el libro respectivo de la COMPAÑÍA HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA., anulándose los certificados de aportación a favor de la cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, señor LUIS HERNAN COLOMA YANEZ. Igualmente deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL



ECUADOR CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (firmado) Doctora Patricia Villamaria Andrade, con matrícula profesional número seis mil setecientos setenta y cuatro, afiliado al Colegio de Abogados del Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe. Lo enmendado siete Vale.-



Ramiro Pinto Floril

C.C Nro. 170668313 -1



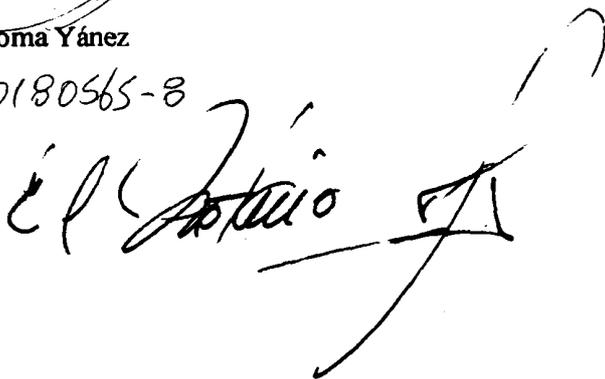
Jhomar del Carmen Chávez Cruz,

C.C Nro. 170696860-7



Luis Hernán Coloma Yáñez

C.C Nro. 060180565-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULADE CIDADANIA No. 170668313-1

PINTO FLORIL RAMIRO

25 SEPTIEMBRE 1964

PICHINCHA, QUITO/GONZALEZ SUAREZ

015-1 0195 11597

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2433V3327

CASADO THOMAS DEL CARMEN CHAYEZ CRUZ

SUPERIOR ECONOMISTA

FAUSTO PINTO

BIANCA FLORIL

QUITO 03/09/2001

03/09/2013

FORMA No. 00

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



Dr. General Director

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170696860-7

CHAVEZ CRUZ JHONAR DEL CARMEN

26 ABRIL 1.961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

CODIGO DE NACIMIENTO 05 1 302 04490

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

Jhonar Chavez

FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V4343V4242

CASADO RAMIRO PINTO FLORIL

SECUNDARIA SECRETARIA

ARNANDO CHAVEZ PROF. COOP

CARMEN LEONOR CRUZ

QUITO 21782/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

01/21/71

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de junio de 2007 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía, situado en la Av. Coruña N30-89 y Whymper, se reúnen los siguientes socios de la compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA. :

Luis Coloma Yáñez, por sus propios y personales derechos, propietario de 2940 participaciones de un dólar cada una, con un capital suscrito de \$2940 USD.

Ramiro Pinto Floril, por sus propios y personales derechos, propietario de 30 participaciones de un dólar cada una, con un capital suscrito de \$30 USD.

David Armas Armas, por sus propios y personales derechos, propietario de 30 participaciones de un dólar cada una, con un capital suscrito y pagado de \$30 USD.

Como se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman; por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre el cual declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencia de Participaciones.

2.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía

3.- Lectura y Aprobación del Acta.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **Ramiro Pinto Floril**, quien a su vez mociona que actúe como Secretaria ad-hoc de la Junta, Patricia Villamarín Andrade, abogada de la compañía, moción que es aceptada por la Junta. La secretaria Ad-hoc señala que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencia de Participaciones.

Toma la palabra el señor Ramiro Pinto Floril quien expresa su intención de transferir las 30 participaciones que mantiene en la Compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CIA. LTDA a favor de LUIS HERNÁN COLOMA YÁNEZ.

En consecuencia, el Presidente solicita a ésta Junta General, que consienta la transferencia de la totalidad de las participaciones de Ramiro Pinto Floril a favor de LUIS HERNAN COLOMA YÁNEZ.



Dr. Gerente

RESOLUCIÓN.- Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, autorizar al señor RAMIRO PINTO FLORIL a ceder la totalidad de sus participaciones a favor de LUIS HERNÁN COLOMA YÁNEZ.

2.- Nombramiento de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía

La Junta elige a la señora Ana Cecilia Armas Armas como Presidente Ejecutivo de la compañía, por el periodo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el artículo décimo quinto del estatuto social de la compañía.

De igual manera, la Junta, de manera unánime elige al Ing. Luis Hernán Coloma Yáñez como Gerente General de la compañía, por el periodo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía, por lo que le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Se faculta a Patricia Villamarín para que redacte los nombramientos respectivos y los inscriba en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

3.- Lectura y aprobación del acta.

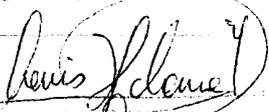
Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los tres socios presentes, y declara concluida la reunión a las 12h00.



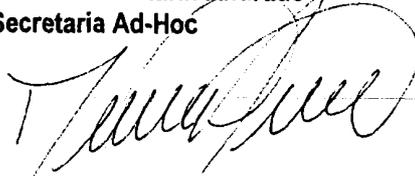
Ramiro Pinto Floril
Presidente Ad-Hoc
Socio



Luis Hernán Coloma Yáñez
Socio CC # 06018085-3

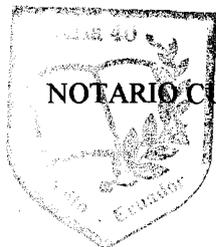


Patricia Villamarín Andrade
Secretaría Ad-Hoc



David Armas Armas
Socio CC # 171167408-3

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía High Lights Illumination del Ecuador Cia. Ltda que otorga Ramiro Pinto Floril y Sra. a favor de Luis Hernán Coloma Yáñez, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de Julio del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

057-0112

NUMERO

PINTO FLORIL RAMIRO

1706683131

CEDELA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta
2007

026-0085

NUMERO

CHAVEZ CRUZ JHOMAR DEL CARMEN

1706968607

CEDELA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Guillermo...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EVALUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060180565-5

COLOMA YANEZ LUIS HERNAN

CHIMBORAZO/RICA/ANSA/LIZARZURU

08 ABR 1985

001-1 039E 00796 M

CHIMBORAZO/RICA/ANSA 1985

Luis Hernan



EQUATORIANA*****

CASANO ANA CECILIA ANAS ANAS

SENIOR ING. ELECTRONICO

LUIS COLOMA

LUCIA YANEZ

QUITO 08/03/2004

05/03/2011

FORMA REN Pch 0980495



MEMORIA MADRID

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

158-0081 NUMERO

0601805658 CEDULA

COLOMA YANEZ LUIS HERNAN

PROVINCIA
 CANTON
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



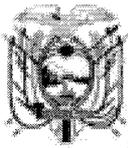
ZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores cónyuges Ramiro Pinto Floril y Jhomar del Carmen Chávez Cruz en favor del señor Luis Hernán Coloma Yánez , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el treinta y uno de Enero del año dos mil dos ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del cantón Quito , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la presente escritura , en Quito , treinta de Julio del año dos mil siete .-

Dr. *Juan Villacís Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **566** del Registro Mercantil de dieciocho de febrero de dos mil dos, a fs. 493, Tomo 133, correspondiente a la Compañía "**HIGH LIGHTS ILLUMINATION DEL ECUADOR CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

